



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

## Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 313-2020-P-CSJGU/PJ

Huancayo, once de septiembre del  
año dos mil veinte.-

*Sumilla:* "AGRADECER al ilustre Jurista peruano Dr. ESTEBAN ANIBAL CARBONELL O'BRIEN, por su participación en calidad de Ponente en la Conferencia Magistral "La inejecutabilidad de las sentencias y tutelas cautelares a propósito de los Procedimientos Concursales", realizado el día 11 de septiembre del presente año, y al distinguido Abog. PIERO LUIS LEIVA GARCÍA, por su participación en calidad de Panelista."

VISTOS y CONSIDERANDO:

**Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia**

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

**Segundo.- Sobre la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín**

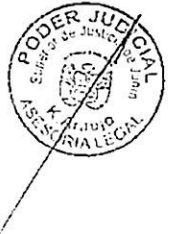
La Resolución Administrativa N°121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa N° 097-2019-P-CSJGU/PJ, del 25 de enero del 2019, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín.





**Tercero.- Sobre la Conferencia Magistral “La inejecutabilidad de las sentencias y tutelas Cautelares a propósito de los Procedimientos Concursales”**

Como parte de las actividades académicas de la Corte Superior de Justicia de Junín por su Centenario, la Presidencia y la Comisión General de Capacitación, han previsto el día 11 de septiembre del presente año, la realización de la Conferencia Magistral “La inejecutabilidad de las sentencias y tutelas cautelares a propósito de los Procedimientos Concursales”, a cargo del ilustre Jurista **Dr. Esteban Carbonell O'Brien**, en calidad de **Ponente**; con la participación del **Abog. Piero Leiva García** en calidad de **Panelista**; dirigida a magistrados, personal jurisdiccional, personal administrativo, docentes, estudiantes y público en general.



**Cuarto.- Sobre el distinguido expositor Dr. Esteban Carbonell O'Brien**

El distinguido Dr. Esteban Anibal Carbonell O'Brien es abogado con estudios por universidades de Perú y Argentina. Es Máster en Derecho con Mención en Derecho Civil por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Máster en Derecho con Mención en Derecho Constitucional por la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM – España) y Doctor en Derecho por la misma universidad. Es Magíster en Derecho con mención en Justicia Constitucional y Derechos Humanos por la Universidad de Bolonia (Italia). Es profesor en la Facultad de Derecho de la Universidad ESAN (UE), de la Universidad Autónoma del Perú (UA) y de la Universidad Tecnológica del Perú (UTP). Asimismo, es profesor visitante en las universidades de Argentina, Colombia, Brasil, México, Italia y España. Es Socio fundador de Carbonell O'Brien Abogados. Es Miembro de instituciones internacionales como la Asociación Española de Derecho de las Insolvencias (AEDIN), integrante de las Comisiones Consultivas de Insolvencias y Arbitraje de la Unión Internacional de Abogados (UIA – Francia), de la International Bar Association IBA (Inglaterra). Es autor de las siguientes publicaciones: “Derecho Arbitral con énfasis en la Ley de Arbitraje peruana” (libro), “Bancarrotas y Suspensión de Pagos” (libro), “El novísimo Sistema Peruano en el nuevo mundo concursal” (artículo), “El Fuero de Atracción y sus alcances en la Legislación Concursal Peruana. A propósito del último Precedente Viculante” (artículo), entre otras importantes publicaciones en revistas y periódicos especializados de Perú, Argentina, Colombia, Brasil, Italia y España. Es conferencista y expositor internacional.

**Quinto.- Sobre el distinguido Abogado Piero Leiva García**

El distinguido Abog. Piero Luis Leiva García es abogado por la Universidad Continental (UC), es socio principal de Leiva García Consultores & Asociados. Es Asesor de distintas empresas a nivel nacional. Con estudios de especialización en Arbitraje Comercial Internacional por la Universidad de Alcalá (UAH – España), con estudios en Compras Públicas y Gestión del Seace por el Organismo Supervisor



de las Contrataciones del Estado (OSCE). Es miembro de la Asociación Iberoamericana de Derecho Deportivo del Perú (AIDDEP) y de la Comisión de Derecho Corporativo y Financiero de la Sociedad Peruana de Derecho.

En ese sentido, considerando la importancia de la difusión de temas de derecho para la formación integral de jueces, auxiliares y secgristas, y en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER** al ilustre Jurista peruano **Dr. ESTEBAN ANIBAL CARBONELL O'BRIEN**, por su participación en calidad de Ponente en la Conferencia Magistral “La inejecutabilidad de las sentencias y tutelas cautelares a propósito de los Procedimientos Concursales”, realizado el día 11 de septiembre del presente año.

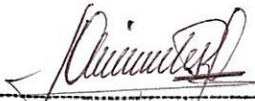
**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** al ilustre Jurista peruano **Dr. ESTEBAN ANIBAL CARBONELL O'BRIEN**, por sus contribuciones a la Ciencia del Derecho, en mérito a sus trabajos en Derecho Concursal.

**ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER y RECONOCER** al distinguido Abog. **PIERO LUIS LEIVA GARCÍA**, por su participación en calidad de Panelista en la Conferencia Magistral “La inejecutabilidad de las sentencias y tutelas cautelares a propósito de los Procedimientos Concursales”, realizado el día 11 de septiembre del presente año.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución al Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, a la Comisión General de Capacitación de esta Corte y a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
B. ALCTBIADES PIMENTEL ZEGARRA  
Presidente (a)  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN